ARAUCO	PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA	PE - 078
	DESLIZAMIENTO DE SUELO, AVALANCHA O DERRUMBE	Versión: 4 - 07/2016

DESCRIPCIÓN

Un deslizamiento de suelo, avalancha o derrumbe, es una masa significativa de material (suelo, rocas, vegetación, etc.) que se desprende por una pendiente o quebrada, precipitándose por ella.

Se considerará como Accidente ambiental mayor a todo deslizamiento de suelo, avalancha o derrumbe que tenga consecuencia o riesgo inminente de causar:

- Lesión a las personas.
- Problemas con la comunidad por afectar la calidad del agua.
- Corte total de camino **público o vecinal** en uso.
- Daño a la propiedad de terceros.
- Impacto público.
- Daño relevante a la propiedad de la empresa

La investigación se realizará según PG 453.3. y se adaptará su análisis y alcance a las características propias de este tipo de eventos

Todo fenómeno de esta naturaleza, que no alcance alguna de las consecuencias o riesgos descritos, se considerará Accidente ambiental menor.

ASPECTOS E IMPACTOS

Un deslizamiento de suelo puede provocar:

- Contaminación física al agua.
- Daño al patrimonio propio o de terceros.
- Erosión del suelo.
- Daño a la salud de las personas.
- Daño a la imagen de la empresa.

PERMISOS ASOCIADOS

- No hay

ACCIONES PREVENTIVAS

- Si bien esta emergencia está relacionada con fenómenos naturales y/o condiciones climáticas extremas, se ha considerado medidas preventivas en los Instructivos de Planificación (IF 012) y Movimiento de tierra (IF 047).
- **No obstante y de manera adicional, en aquellos lugares de alto riesgo, se debe, según corresponda:**
- Identificar las situaciones de alto riesgo.
- Planificar las faenas de acuerdo a esta condición.
- Construir en estos sectores todos los caminos, con las obras de saneamiento de aguas adecuadas a los periodos invernales.
- Proteger las alcantarillas para asegurar que su caudal se conduzca en forma controlada con disipadores de energía, cuando sea necesario.
- Mantener cunetas y alcantarillas limpias y funcionando, durante las primeras lluvias del invierno y cuando se produzcan eventos de precipitación críticos.
- Evaluar la ejecución de obras de contención como fajas, siembras, mulch, mallas, salidas de agua, barreras, etc.

ACCIONES CORRECTIVAS

- Definir un perímetro de seguridad y aislar con señalización de advertencia el área afectada por la emergencia, cuando el derrumbe afecte un camino.
- Dar aviso inmediato al Jefe de Área, Jefe de Medio Ambiente y a la Central de Operaciones.
- El Jefe de Área, en coordinación con la Subgerencia de Participación y consulta, comunicar a las autoridades y/o a los vecinos que pudieran verse afectados por la emergencia. Cuando corresponda, coordinar y/o delegar a la Autoridad o Servicio pertinente, aquellas medidas correctivas que escapen al ámbito de la empresa.
- La Unidad de Caminos, ejecutará las acciones necesarias que permitan contener y controlar la emergencia, de acuerdo a las condiciones climáticas.
- La Unidad de Agua y Biodiversidad debe asegurar el registro en base cartográfica , de derrumbes cuya área mínima sea 0.25 ha.
- Elaborar un programa de correcciones de acuerdo con el tipo, magnitud y prioridad, según los efectos del derrumbe o deslizamiento , tanto para terceros como a la empresa. Este puede incluir: limpieza de obras de saneamiento de aguas, implementación de barreras y trozas pre aterradas, aplicación de mulch y siembra de contención, mallas, entre otras medidas.
- En caso que la emergencia afecte a terceros (vegas, caminos, canales de regadío, bienes, etc.), Se debe coordinar con las partes afectadas las posibles medidas de mitigación.
- Tratar de acuerdo al Procedimiento General de Comunicaciones, cualquier reclamo de terceros que se produzca como consecuencia de esta emergencia.

TIMBRE

Este documento es una copia NO controlada a menos que se encuentre timbrado en original señalando “COPIA CONTROLADA”